

2021-058 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez con el anterior término vencido en silencio.- Zipaquirá, 16 de abril de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO 2021-0058

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto 18 de febrero de 2021, mediante el cual se inadmitió la demanda, SE RECHAZA la misma. (art. 90 C.G.P.).

En consecuencia por Secretaría desanótese de los sitios WEB pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ